



**ENFOQUE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA: APROXIMACIONES,
LIMITACIONES Y POTENCIALIDADES**

**ANGIE NATALY SUÁREZ ESPEJO
SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
BOGOTÁ D.C
2021**

**ENFOQUE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA: APROXIMACIONES,
LIMITACIONES Y POTENCIALIDADES**

ANGIE NATALY SUÁREZ ESPEJO

CÓDIGO: 2021190022

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CÓDIGO: 2021190020

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de
ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA**

ASESOR:

OSCAR ORLANDO ESPINEL BERNAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA

BOGOTÁ D.C

2021

*Ya es hora de entender que este desastre cultural no se remedia
ni con plomo ni con plata, sino con una Educación para la Paz (...).
Una educación inconforme y reflexiva que nos incite a descubrir quiénes
somos en una sociedad que se parezca más a la que merecemos.*

Gabriel García Márquez (1998)

ENFOQUE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA: APROXIMACIONES, LIMITACIONES Y POTENCIALIDADES

RESUMEN

El presente artículo pretende mostrar un panorama general del enfoque de educación para la paz Colombia a partir del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* suscrito en 2016 entre el Gobierno Nacional y la ex-guerrilla de las FARC-EP. Para ello, realizaremos en primer lugar, una contextualización histórica de las preocupaciones de la educación para la paz desde la Constitución de 1991. En segundo lugar, abordaremos el enfoque de educación para la paz tratando de delimitar su concepto y características. Partiendo tanto de la reconstrucción histórica como del andamiaje teórico se abordará, en un tercer momento, la discusión educativa y pedagógica en torno a la educación para la paz, a través de una mirada, de un lado, desde una de las instituciones nacidas del Acuerdo Final como lo es la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), y de otro lado, a partir de una de las iniciativas escolares propuestas desde el Estado, como es el caso de la Cátedra para la Paz. Finalmente, presentaremos una reflexión a manera de conclusión resaltando las limitaciones y potencialidades del enfoque de educación para la paz en la construcción de una cultura de paz en el país.

PALABRAS CLAVE: *Educación para la paz, Cátedra de la Paz, Cultura de paz, Acuerdo de Paz, Educación en Derechos Humanos.*

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 6 |
| I. Contextualización histórica..... | 8 |
| II. Construir paz: de la cultura de la violencia a la cultura de la paz..... | 15 |
| III. ¿Enfoque de educación para la paz? | 21 |
| IV. Aproximaciones a la educación para la paz en Colombia..... | 26 |
| 1. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad | 27 |
| 2. Cátedra de la Paz..... | 29 |
| V. Acercamiento de la educación para la paz desde la pedagogía y el rol de la escuela | 31 |
| VI. A manera de conclusión..... | 36 |
| VII. Referencias bibliográficas | 39 |
| VIII. Anexos | 43 |
| 1. Modelo ficha de exploración bibliográfica | 43 |
| 2. Ejemplo de ficha de exploración bibliográfica diligenciada..... | 43 |
| 3. Modelo ficha RAE | 44 |
| 4. Ejemplo ficha RAE diligenciada | 46 |

ENFOQUE DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA: APROXIMACIONES, LIMITACIONES Y POTENCIALIDADES

Introducción

El momento histórico que vive Colombia, a punto de cumplir un lustro desde la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016) que puso fin al conflicto armado más largo del hemisferio con la guerrilla más antigua del mundo, propicia una serie de reflexiones entorno al devenir del país en prácticamente en todos los campos de conocimiento, desde la economía hasta la reflexión artística. La educación y la pedagogía como campos de las ciencias sociales no pueden ser ajenos a la transformaciones institucionales y culturales que el Acuerdo de Paz pretende promover.

Bajo esa premisa, planteamos una reflexión inicial entorno al papel de la educación en la construcción y consolidación de la paz, atendiendo al contexto sociopolítico que actualmente vive el país, lo cual nos llevó a indagar sobre varias cuestiones como ¿qué se entiende por educación para la paz? ¿cuál es su origen? ¿qué papel tendrían las instituciones sociales y políticas y la pedagogía en la construcción de esta especialidad al interior del campo educativo? ¿cuál sería el rol de la educación y la pedagogía en la construcción de paz en el país?

A partir de estas reflexiones identificamos un problema central que guio nuestra investigación y es si, en el contexto actual de post-conflicto (o post-acuerdo de paz) es posible hablar de un enfoque de educación para la paz, qué se entendería por tal, cómo ha sido entendido desde las instituciones y desde la reflexión pedagógica, y cuáles serían sus limitaciones y potencialidades.

Previo a adentrarnos en el esbozo de un enfoque fue importante hacer una contextualización histórica para conocer los desplazamientos, concepciones y preocupaciones de la educación para la paz, que emergen a partir de los diferentes momentos históricos, trayendo a colación las distintas normas jurídicas que plantean un entendimiento o acercamiento a la educación para la paz desde

lo estatal. Asimismo, fue importante analizar e identificar las incidencias del proceso y el Acuerdo de Paz en la reconfiguración de este enfoque de educación para la paz.

En cuanto al marco metodológico usado en el presente artículo, realizamos un análisis documental situándonos en una perspectiva hermenéutica para explorar dos tipos de textos: unos de contenido teórico y otros de contenido normativo (leyes, decretos, entre otros) sobre las categorías de educación, cultura de paz y educación para la paz, enfocándonos en textos de relevancia a partir del 2014 en adelante.

Frente a los de contenido teórico resaltamos los textos de Cárdenas (2017), Espinel (2016), Fisas (2011), Masschelein y Simons (2014) y el libro de Ortega et al. (2016) publicado por la Universidad Pedagógica Nacional. De otro lado, entre los documentos de contenido normativo podemos destacar la norma de normas, la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1732 de 2014 o Ley de Cátedra de la Paz y su decreto reglamentario (Decreto 1038 de 2015), así como el mismo Acuerdo de Paz (2016) cuyo contenido ha sido objetivo de varios desarrollos normativos en diferentes jerarquías.

Estos textos se acompañan con el principal hito histórico que quisimos desarrollar en nuestro trabajo que es la época de las negociaciones y posterior Acuerdo de Paz firmado en 2016 y, en esa clave se desarrolló la lectura de los mismos. Dicho análisis documental fue desarrollado a través de la consulta directa de los textos (en medio tanto físico como digital) para posteriormente proceder a su ordenamiento y sistematización a través de fichas de exploración bibliográfica y fichas RAE, identificando las categorías más relevantes y generando comentarios problematizadores de los textos. De las fichas (de exploración bibliográfica y RAE) mencionadas se adjuntan unos ejemplos como anexos en el acápite correspondiente.

I. Contextualización histórica

El concepto de paz en la educación fue acogido y establecido formalmente después de la Segunda Guerra Mundial, lo cual quedó plasmado en varios instrumentos internacionales, entre los cuales se destacan la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de 1945 y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948.

El primero de estos documentos, pone de presente la importancia de la educación para la consolidación de la paz, al manifestar en su preámbulo (UNESCO, 1945):

“Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz;

(...)

Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua;” (subrayado fuera de texto)

Por su parte, solo uno de los artículos de la DUDH hace referencia a la paz, concretamente el artículo 26 que, luego de consagrar que toda persona tiene derecho a la educación, indica en el inciso segundo que los objetivos de la educación serán:

“el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (inc. 2, art. 26)

En Colombia, para el momento de la adopción de estos instrumentos, aún seguía vigente en el país la Constitución Política de 1886, en la cual se hacía referencia a los temas relacionados a la

educación e instrucción pública organizada y dirigida bajo el referente de la religión católica¹, pero no contenía referencia alguna en relación con la educación para la paz o la educación en derechos humanos debido a que son cuestiones que tomarán centralidad varias décadas después.

Durante la segunda mitad del siglo XX en América Latina proliferaron las dictaduras militares que, entre los años 80's y 90's fueron cayendo progresivamente, produciendo así un retorno de la democracia. Luego de este periodo de dictaduras en varios países del continente emergen con fuerza el discurso de los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, los cuales surgen como preocupaciones a las que la educación deberá contribuir. De esta manera, la escuela sirvió para impulsar tanto la transición democrática como otras transformaciones sociales y culturales para “recuperar” las virtudes cívicas. Sin embargo, “la formación ciudadana no se puede limitar a lo que sucede en el aula. La institución educativa tiene muchos espacios que se pueden aprovechar para promover el desarrollo y la práctica de las competencias ciudadanas” (Torres, 2005, p. 112).

La apertura democrática de finales del siglo XX en Latinoamérica también estuvo ambientada, entre otras declaraciones y tratados, por el Protocolo de San Salvador (1998) adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en el que, una vez más, el concepto de paz va ligado al de educación, al manifestar que “la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz” (art. 13.2).

En este contexto, la Asamblea Nacional Constituyente convocada por el pueblo colombiano promulga la Constitución Política de 1991, comenzando un proceso de democratización y recuperación de legitimidad en las instituciones². Este fortalecimiento institucional ha sido una

¹ Constitución Política de 1886. Artículo 41 es el único que refiere al tema de la educación mencionando un claro enfoque religioso: “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. La instrucción primaria costada con fondos públicos será gratuita y no obligatoria”.

² La recuperación de la legitimidad y confianza en las instituciones es una preocupación central dentro de la Constitución de 1991. Durante la década de los 80's en Colombia reinó una sensación de desesperanza y desgobierno que lo hacía un país inviable e “invivable”, donde las instituciones estaban tan desprestigiadas como debilitadas. Un

preocupación del Estado que ha utilizado la escuela como un modo para lograr que la población pueda ser gobernada a través de las instituciones. En el siglo XIX y buena parte del XX la educación católica se hizo cargo de este propósito, la cual se transformó progresivamente en educación cívica durante la segunda mitad del siglo XX y que la profesora Ruth Amanda Cortés caracteriza como *prácticas de ciudadanía*, entendida no como el ideal de la ampliación de la ciudadanía sino como la combinación de “estrategias que permiten hacer efectiva la ciudadanía como tecnología de gobierno para conseguir una transformación en las conductas de los sujetos–ciudadanos haciéndoles actuar de una manera y no de otra en un ambiente artificialmente creado –el *milieu*–” (Cortés, 2013, p. 65).

Si bien la historia de Colombia ha sido marcada por la violencia y el conflicto (armado, social, político, etc.), a partir de la segunda mitad del siglo XX surge una necesaria preocupación acerca de la paz como un fin que asegure una convivencia social justa y pacífica. De este modo, en el país “se produjo una verdadera ‘explosión’ de discursos sobre una crisis –ajustada a un problema de valores– en la que el país se sumergía a causa de la profundización de la violencia y, derivado de esto, de la violación sistemática de los derechos humanos” (Salcedo, 2013, p. 65).

Es a partir de la Constitución de 1991 que surge un nuevo paradigma en relación con la búsqueda de la paz y la importancia de la educación para lograr tal finalidad³. La nueva carta magna cambió de forma radical el lugar y el concepto de la educación en Colombia, puesto que la consagró –en una doble condición– como un derecho y un servicio público, pero asimismo dio parámetros en cuanto a sus contenidos y fines en relación con los derechos humanos, la paz (también reconocida como un derecho en el artículo 22) y la democracia, tal como fue establecido en su artículo 67, así:

“ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ejemplo de esto último es la toma y retoma del Palacio de Justicia (sede del poder judicial) en 1985 por parte de la guerrilla del M-19 y el Ejército Nacional, lo cual fue considerado un Holocausto.

³ La Constitución Política de 1991 se inserta en una tendencia en la que, “desde mediados de la década de 1990, los organismos internacionales han dirigido sus esfuerzos hacia los derechos humanos, y especialmente hacia la educación en la esfera de los derechos humanos dentro de la educación formal” (Espinel, 2013).

*La educación formará al colombiano en el **respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia**; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*” (negrilla fuera de texto)

Adicionalmente, el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica –que persiste– será obligatorio en todas las instituciones educativas y se fomentarán las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (art. 41). Esto se explica a partir del cambio en el modelo de democracia que se estableció a partir de la Constitución del 91, pasando de una democracia representativa (o meramente electoral) a una democracia participativa que presupone y fomenta la activa participación ciudadana.

Ahora bien, como desarrollo legislativo de la Constitución de 1991, se promulgó en el año de 1994 la Ley 115 o *Ley General de Educación* en donde se desarrollan los conceptos planteados por la Constitución frente a la educación en derechos humanos, participación, democracia y paz, mencionando como uno de los temas de enseñanza obligatoria en todos los niveles “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad” (núm. 2 art. 5).

Como se ha visto, el vínculo entre educación y derechos humanos a nivel nacional inició con la adopción de la nueva constitución, pero a nivel internacional esta data de varias décadas atrás. Es en la segunda mitad de la década de los 90’s que emerge de manera renovada y los programas de Educación en Derechos Humanos (EDH) toman especial centralidad dentro de los diseños de políticas nacionales, regionales y globales (Espinel, 2013). La Asamblea General de la ONU proclamó el periodo 1995-2005 como el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, haciendo un llamado a todos los gobiernos del mundo para que orientaran la educación en ese sentido, y también acogiendo un plan de acción que definió la EDH como:

“el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;*
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;*
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;*
- d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre;*
- e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz”.* (Asamblea General ONU, 1995, párr. 2)

En criterio de la ONU al finalizar el Decenio se esperaba que hubiera “una capacidad nacional efectiva para proporcionar educación en la esfera de los derechos humanos en todo el mundo” (pág. 96).

En Colombia, pese a que desde la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación se vincula a la educación con los derechos humanos, y sin desconocer algunas experiencias, programas y lineamientos en temas de derechos humanos, democracia, construcción de ciudadanía y otros afines, hacia finales de la primera década del siglo XXI el diagnóstico institucional mostraba que el país no contaba con una política de EDH que permitiese “responder a las necesidades, problemáticas y procesos de la población colombiana y que promueva la articulación de los esfuerzos en materia de EDH en el marco del Estado Social de Derecho” (Planedh, 2009, p. 52). En ese momento, según el mismo diagnóstico, la pedagogía tampoco contribuía de una forma significativa en ese cometido pues “si bien es cierto que la Constitución del 91 promueve el reconocimiento de los derechos humanos, también lo es, que la pedagogía propia de este saber ha sido la gran ausente en las propuestas y prácticas pedagógicas de las escuelas y las instituciones públicas” (Planedh, 2009, p. 55).

Ante tal panorama, uno de los epítomes de la categoría de EDH en el país fue la formulación del *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos* (Planedh) implementado en el 2009, el cual busca incidir en los escenarios educativos, comunicativos, institucionales y culturales donde se protegen y promueven los derechos humanos, tanto en lo local como en lo nacional. Este programa de orden nacional resalta la importancia de la divulgación y la promoción acerca de la existencia, el contenido, las formas de amparo y la defensa de los derechos humanos, buscando hacerlos efectivos y evitar su vulneración, reconociendo a los demás como sujetos de iguales derechos (Planedh, 2009, p. 8).

Posteriormente, se expidió la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea *el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*; caracterizada por la implementación de la EDH, la cual propende por dar solución a las problemáticas de convivencia escolar y tratar otros problemas sociales como el embarazo adolescente. En dicha Ley “se encuentra la EDH desde la perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos, como se lee en el numeral 1 y la educación para la paz en el numeral 3 del artículo 4” (Cárdenas, 2017, p. 115) fortaleciendo competencias ciudadanas y fomentando la educación *en y para* la paz (art. 4). Este cuerpo normativo se podría entender como una de las primeras preocupaciones en relación con la educación para la paz que surge con ímpetu desde la Constitución de 1991 que “es una parte fundamental de la formación en ciudadanía, esta formación va mucho más allá: busca que los principios democráticos y de convivencia pacífica en la pluralidad que define la Constitución sean parte de la vida cotidiana en las instituciones educativas” (Torres, 2005, p. 14).

Bajo esa óptica, y continuando con esta breve reconstrucción histórica de la educación para la paz debemos hacer referencia a la Cátedra para la Paz, la cual fue establecida mediante la Ley 1732 de 2015 en todas las instituciones educativas del país como una asignatura independiente con el fin de “garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia” (art. 1). La cátedra tiene como objetivo “crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población” (art. 1).

La creación de esta Cátedra de Paz respondió a un contexto político y social expectante de lo que sucediera en la Mesa de Conversaciones instalada en La Habana (Cuba), donde se reunían el Gobierno Nacional y las FARC-EP con el objetivo de ponerle fin al conflicto armado interno. Pese a que aún no había un acuerdo definitivo entre las partes y el principio por el que se rigió la negociación fue el de “nada está acordado, hasta que todo esté acordado”, el Gobierno Nacional decidió unilateralmente impulsar legislativamente la Ley de la Cátedra de Paz como una forma de “ambientar” o allanar parcialmente el camino para la implementación de lo que sería el Acuerdo Final. Otra lectura del surgimiento de la Cátedra de Paz es la de reforzar la idea de demandar a la escuela la solución *in situ* de todos los problemas sociales y pretender resolver cualquier asunto con la incorporación de “cátedras”, como si esto por sí solo resolviera la problemática, en este caso, transitar de un escenario de conflicto armado a uno de paz.

Finalmente, un hito importante que irrumpe en la escena jurídico-política, pero con implicaciones en la educación para la paz, es el *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* (en adelante Acuerdo Final o Acuerdo de Paz) firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, que se suscribió con el fin de cerrar un conflicto armado de más de 50 años y transitar a la construcción de una sociedad más justa, más equitativa y en paz. Aquí es importante esbozar la concepción de paz con la que se elaboró el Acuerdo de Paz. No se trata únicamente de una paz en sentido negativo o minimalista entendida como la ausencia de conflicto armado y la cesación de hostilidades entre los bandos en disputa⁴, sino que va más allá y adopta un enfoque más amplio y comprensivo de los problemas estructurales del país.

Esto es visible en la agenda trazada por el *Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera* del 26 de agosto de 2012 donde se establecieron los puntos de la agenda a tratar a lo largo del proceso de negociación, a saber: (1) desarrollo rural integral; (2) participación política, garantías para el ejercicio de la oposición política en general y para los “movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final”; (3) fin del conflicto como un “proceso integral y simultáneo” que implica la “reincorporación de las FARC-EP a la vida civil

⁴ Con un énfasis en el Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), que son las fases en las operaciones de paz, por ejemplo, de la ONU.

—en lo económico, lo social y lo político—, de acuerdo con sus intereses”; (4) solución al problema de las drogas ilícitas y, (5) víctimas. Como se observa, las negociaciones no giraron únicamente en torno al desarme y la reincorporación de los alzados en armas, sino que buscó trascender la mirada reduccionista o minimalista de la paz para trascender y asimismo propiciar transformaciones políticas sociales y culturales profundas en la sociedad colombiana.

De ese modo, la implementación del Acuerdo Final debería conllevar a varios cambios en el plano político, económico y social que, a juicio del Gobierno Nacional, deberían contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; mientras que a juicio de las FARC-EP dichas transformaciones deberían contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión agraria y de exclusión política (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016, p. 3). Para que la paz sea sostenible en el tiempo (“estable y duradera” como menciona el título del Acuerdo Final) son necesarios cambios no sólo a nivel jurídico-político —en términos de reformas institucionales para fortalecer y optimizar la democracia— sino también gestar cambios en la cultura política del país, propiciando la consolidación de una cultura de paz, a través de políticas educativas dirigidas a fortalecer justamente la educación para la paz.

A partir de esta breve contextualización histórica abordaremos la paz y la cultura como elementos centrales de las preocupaciones ya expuestas para buscar establecer algunas tensiones entre educación y cultura, para luego entrar a ubicar y conceptualizar lo que se entiende por enfoque de educación de la paz en Colombia en la actualidad, precisando algunos de sus contenidos y finalidades. Respondiendo a cuestionamientos frente a ¿qué se entiende por educación para la paz?, ¿cuáles son las indicaciones institucionales frente a la Cátedra de Paz? y ¿qué demandas se tienen frente a la escuela en este contexto?

II. Construir paz: de la cultura de la violencia a la cultura de la paz

Luego de evidenciar las preocupaciones y desplazamientos que ha tenido la educación para la paz en los distintos periodos, profundizaremos en algunos de los conceptos y categorías más recientes. Antes de entrar a abordarlas, se puede decir que tradicionalmente las estrategias educativas para

consolidar una cultura democrática “han respondido a viejas doctrinas políticas, a lineamientos internacionales y a prácticas pedagógicas funcionalistas. Por ello, la construcción de una cultura democrática en Colombia constituye un desafío, no solo por el momento de transición política que vive el país, sino por la ausencia de un modelo de educación democrática y ciudadana que responda a los retos que plantea hoy la realidad social, cultural y política” (Salinas, 2019, p. 153).

Hemos visto que la educación para la paz que tradicionalmente ha venido desarrollándose en Colombia desde la Constitución Política de 1991, a lo largo de los distintos períodos o hitos, ha estado principalmente orientada a la formación en valores ciudadanos, cultura cívica y educación en derechos humanos, siendo evidentes los desplazamientos y las preocupaciones de lo que en cada época se entiende por educación para la paz. Sin embargo, el nuevo espectro que se abre con la implementación del Acuerdo Final debe atender al contexto de transición⁵ –del conflicto armado a un escenario de paz estable– en que se encuentra el país.

Es así como la educación para la paz sufre nuevamente desplazamientos en sus preocupaciones y debe entonces ser repensada atendiendo al momento histórico que vive el país (se habla de un post-acuerdo, más no de un post-conflicto) y las posibilidades que surgen con la implementación del Acuerdo de Paz. Desde esta perspectiva pueden surgir diferentes enfoques que están ligados a la transformación hacia una cultura de paz, la cual emerge como una respuesta o contraposición a lo que se ha llamado “cultura de la violencia”. Menciona Fisas (1998) que “la cultura de la violencia es “cultura” en la medida en que a lo largo del tiempo ha sido interiorizada e incluso sacralizada por amplios sectores de muchas sociedades, a través de mitos, simbolismos, políticas, comportamientos e instituciones, y a pesar de haber causado dolor, sufrimiento y muerte a millones de seres. Cambiarla no será empresa fácil, y nos llevará varias generaciones” (p. 351).

Tras más de medio siglo de conflicto armado interno y varias décadas previas de violencia política, es más que evidente que esa cultura de violencia está enquistada y hasta vista como “natural” en nuestra sociedad, como una maldición de la que no nos podemos desligar y estamos condenados a

⁵ El contexto de transición se refiere al tránsito entre un escenario de violación masiva de derechos humanos (dictaduras o conflictos armados) a uno de paz, justicia social y respeto a los derechos humanos, para lo cual se adoptan y se ponen en marcha un conjunto de medidas -de carácter judicial o extrajudicial- que son objeto de estudio de la justicia transicional.

repetir eternamente. Nos hemos acostumbrado tanto a vivir en una sociedad violenta (nos referimos sólo a la violencia visible, pero desde luego que persisten otras formas de violencia como la estructural, simbólica, etc.) que casi nada, por escabroso e inhumano que sea, parece sorprendernos ni movernos como sociedad, llegando al punto de normalizarlo. Ante este panorama, superar la “cultura de la violencia”, desarmar las mentes y los corazones implica un esfuerzo de décadas e incluso de generaciones y es allí donde la educación puede jugar un rol clave.

Al respecto, valga mencionar que el concepto de paz tiene variedad de definiciones y, en general, cada persona puede tener un concepto distinto sobre qué es la paz, dependiendo de quién la defina y el tiempo histórico en que se encuentre. En la actualidad, se pueden establecer tres concepciones centrales acerca de la paz: la primera, la paz negativa que comprende la ausencia de guerra o violencia armada; la segunda, es la paz positiva que trasciende la ausencia de guerra y conlleva al pleno desarrollo de la persona y la armonía social; la tercera, la paz neutra que comprende ausencia de violencia cultural y/o simbólica (Jiménez, 2014, p. 18). El concepto de paz no es estático y se desarrollará atendiendo tanto a las preocupaciones que se tengan en cada periodo histórico, como a los procesos normativos y culturales del momento, para llegar a entender “la necesidad de reelaborar teorías de paz autónomas, no dependientes directamente de la violencia y reconociéndola como un elemento constitutivo de las realidades sociales” (Choza, 2019, p. 49).

La cultura de paz, entonces, implica tener una concepción de paz más allá de la simple ausencia de guerra, yendo mucho más allá pues “tiene que ver con la superación, reducción de todo tipo de violencias, y con nuestra capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que, en vez de tener una expresión violenta y destructiva, las situaciones de conflicto puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio” (Fisas, 2011, p.4).

Para revisar los conceptos y la definición (legal) de la cultura de paz y la educación para la paz, conviene revisar el Decreto 1083 de 2015 –reglamentario de la Ley 1732 de 2014– que en su artículo 2 señala los objetivos de la Cátedra de la Paz, para contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre:

“a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;”

De las anteriores definiciones podemos extraer la persistente influencia, de un lado, de la educación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario⁶ y, de otro, la participación democrática y las competencias y valores ciudadanos. Se observa que a las anteriores categorías no se les da un contenido concreto, sino que continúan siendo “cascarones”, consignas vacías y bien elaboradas, pero que siguen cayendo en lugares comunes que respondían a otras preocupaciones en otro periodo histórico y que parecen no tener en cuenta el contexto de transición que vive el país. A fuerza de repetir los mismos conceptos incansablemente en cualquier norma, lineamientos, cartillas, entre otros, se despoja de su sentido y carga política a los derechos humanos. Asimismo, la cultura entendida como “sentido y vivencia de los valores” resulta problemática, no obstante, entrar a detallar en esto excedería el marco de nuestro trabajo de investigación.

En este punto, resulta necesario detenernos en la cultura como una categoría recurrente en lo que se entendería como educación para la paz y enfoque de educación para la paz. Siguiendo a Caruso y Dussel (1998) que acogen la definición del antropólogo Geertz, la cultura se entiende como un “intercambio de significados” que debe pensarse en términos plurales, no hegemónicos. Aplicado al entorno escolar, entonces, la cultura escolar sería ese intercambio de significados particular que estructura la escuela. Estos autores advierten que muchas veces se dice que la escuela *transmite* o *reproduce* cultura, pero “pocas veces se reconoce que la escuela *produce* cultura” (Carusso y

⁶ El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es el derecho de los conflictos armados, es decir, el derecho de la guerra, que regula los métodos y los medios de guerra. Sin embargo, esta mención al DIH para lograr la paz resulta, al menos, un poco contradictoria, pues pareciera que lo que se busca no es superar el conflicto armado sino mitigar sus daños, a través de su difusión.

Dussel, 1998, p. 24). Aquí encontramos un punto problematizador sobre el que volveremos más adelante y es si la noción de cultura de este enfoque de educación para la paz se entiende como un acumulado de información, caso en el cual se reduciría a una mera divulgación informativa o propaganda, o si se entiende como un proceso ante todo formativo. En este sentido, conviene preguntarse si ¿el acceso a la información garantiza, por sí mismo, la modificación de las conductas y la apropiación de los nuevos hábitos, creencias y concepciones que implica la cultura?

¿Cuál sería entonces el rol de la educación en la apuesta por una cultura de paz? Esto partiría de una educación para la paz que se fundamenta, según Salinas (2019) “en una pedagogía orientada a la resignificación de la cultura política, cuyo eje sea la formación de un sujeto político capaz de promover una sociedad democrática, de participar en la construcción permanente de un orden social cohesionado y de expresar en todo momento compromiso con el bien común” (p. 148).

Bajo esa óptica, conviene señalar que “para lograr el objetivo del mantenimiento de la paz no debe reducirse su misión exclusivamente al plano cultural, porque pueden resultar insuficientes sus alcances. Si no se emprenden transformaciones sociales en beneficio de la mayoría de la población, las posibilidades de estallidos de nuevos conflictos violentos siempre estarán latentes” (Guadarrama, 2019). Teniendo en cuenta esto, es que se comprende el potencial transformador del Acuerdo de Paz, pues aborda temas estructurales que van desde la Reforma Rural Integral, el ejercicio institucionalizado de la oposición, mecanismos de justicia transicional, entre otros, hasta buscar transformaciones en la cultura y particularmente en la cultura política de la sociedad colombiana.

Y es que, como menciona Pablo Guadarrama (2019), “la cultura de paz forma parte de la cultura política de un pueblo. En la medida que esta última se consolide integralmente, habrá mejores condiciones para que la paz se afiance y prevalezca la solución no violenta de los conflictos”. En este punto, se encuentra otro concepto importante que viene a ser resignificado: el conflicto. Es que la vida en sociedad plantea ya de por sí una necesaria contraposición de intereses que siempre se encuentra latente.

Desde las perspectivas positivas sobre el conflicto, se entiende que éste es connatural a la vida social del ser humano, las sociedades son, de forma inevitable, permanentemente conflictivas, sin embargo, el conflicto no es visto como un fenómeno social negativo sino más bien positivo (Uprimny, 2001). Incluso varias perspectivas funcionalistas coinciden en la capacidad o potencial creador del conflicto. La contraposición y el enfrentamiento genuino de intereses, sin llegar a apelar a la violencia, puede dar lugar a un diálogo democrático que, no disgregue a la sociedad, sino que, por el contrario, cimiente las bases mismas de la democracia, esto es, la decisión colectiva sobre lo colectivo. Se acepta entonces que los conflictos (o al menos cierto tipo) tienen un potencial de cohesión democrática, pues poner en diálogo posiciones contrarias es en sí mismo fundamento y la idea central de la democracia.

Es más “ciertas visiones contemporáneas plantean que es necesario ir más lejos, y que es propio de los demócratas amar el conflicto, por lo cual es necesario elaborar una suerte de concepción positiva de democracia, que no sólo acepta y regula sus contradicciones y diferencias de manera pacífica, sino que ve en ellas fuente insustituible de riqueza, diversidad y crecimiento” (Uprimny, 2001, p. 18). Para el profesor Rodrigo Uprimny “el secreto de la democracia es que se acepta que los conflictos se renuevan de manera permanente” (Uprimny, 2001, p. 41), por lo que, a pesar de su inevitabilidad, y la dificultad de su superación, siempre será posible resolver los conflictos por vías democráticas sin llegar a apelar a la violencia. En ese sentido la democracia domestica el conflicto (social, político, económico, etc.). Recordemos que muchos “pazólogos” han caracterizado el momento después del Acuerdo Final como un periodo de “post-acuerdo”, más no de post-conflicto, pues los conflictos no van a cesar nunca. A lo sumo podría hablarse de un post-conflicto armado con las FARC-EP pues con la suscripción del Acuerdo de Paz esta guerrilla dejó de existir formalmente, sin embargo, pese a que el conflicto armado interno ha mermado su intensidad este no ha concluido del todo.

Hasta este punto, podría parecer en cierto punto contradictorio que, habiendo situado la paz negativa para tomar distancia de ella, aquí se muestre o justifique la necesidad de una educación para la paz en relación con la violencia y el conflicto. No obstante, resulta fundamental educar sobre y para el conflicto y que se eduque sobre la inevitabilidad y el potencial transformador del conflicto. Como bien mencionó el maestro Estanislao Zuleta “una sociedad mejor es una sociedad

capaz de tener mejores conflictos. De reconocerlos y contenerlos. De vivir no a pesar de ellos, sino productiva e inteligentemente en ellos” (Zuleta, 2020, p. 39).

Sin duda, desterrar la cultura de la violencia, educar sobre el conflicto y consolidar una cultura de paz es un esfuerzo que podría incluso tomar generaciones, pero es allí donde la educación para la paz encuentra una de sus grandes finalidades y objetivos.

III. ¿Enfoque de educación para la paz?

A lo largo de todo el proceso de negociación entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional (2012-2016) que, como se mencionó, tuvo como puntos de la agenda los trazados en el *Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera* de agosto de 2012, existieron varios enfoques transversales⁷ a todos los puntos de negociación y que a la postre terminarían siendo consignados en el Acuerdo Final. Entre ellos se encuentran los enfoques: étnico⁸, de género⁹ y territorial¹⁰. Estos distintos enfoques constituyen formas de abordaje o acercamiento de un objeto que pueden ser aplicadas a cierto tema o contexto particular.

Cabría preguntarse entonces si a partir de las negociaciones y el proceso de paz con la FARC-EP que culminó con la firma del Acuerdo Final es posible hablar de un enfoque subyacente de educación para la paz. Lo primero que habría que decir es que, aunque no fue incorporado explícitamente en el Acuerdo Final como un enfoque, pueden observarse varios puntos del mismo

⁷ Sobre los distintos enfoques del Acuerdo de Paz, véase Forjando Paz (2017, pp. 77 y ss.)

⁸ Este enfoque también es conocido como capítulo étnico del Acuerdo de Paz, el cual reconoce las afectaciones particulares que tuvo el conflicto armado sobre las comunidades étnicas (pueblos indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras).

⁹ Este punto fue objeto de controversia a raíz del plebiscito de octubre de 2016 por el cual se sometía a referendación popular el Acuerdo de Paz firmado en Cartagena. Sobre el enfoque de género en el Acuerdo de Paz véase Vargas y Díaz (2018). Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/282/28264625029/index.html>

¹⁰ Este enfoque es, tal vez, el más visible e implementado en mayor medida como consecuencia de la aprobación de los distintos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDETs) en las zonas tradicionalmente sin presencia estatal y que más sufrieron las consecuencias del conflicto armado en el país. Véase Sánchez Iglesias & Sánchez Jiménez (2017).

Recuperado de: https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/121/el_enfoque_territorial_en_el_proceso_y_el_acuerdo_de_paz_colombianos

donde existe relación con las preocupaciones de la educación para la paz, entre los que encontramos el componente de educación que se trata en varios apartes del punto 1 (Reforma Rural Integral), principalmente orientados a la educación rural¹¹; pero es en los puntos 2 (Participación política) y 5 (Víctimas) donde se desarrollan en mayor medida los postulados de la educación para la paz.

Así, en el punto 2.2.4 denominado “Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la actividad política y social en el marco de la civilidad” es patente un énfasis encaminado a lograr una “cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización” que genere “las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente” para lo cual se crea un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia (Gobierno y FARC-EP, 2016, p. 46). Esta institución tiene dentro de sus funciones la de asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen, entre otras, los siguientes puntos pactados en el Acuerdo de Paz (que se señalan con viñeta), seguidos de su respectivo comentario problematizador:

- Pedagogía y didáctica del Acuerdo Final para lo cual se impulsarán programas de formación y comunicación para la apropiación del Acuerdo, especialmente en cuanto a la participación política y social. Además, se estipula que se creará un programa especial de difusión que se implementará desde la educación tanto pública como privada y a todos los niveles. Asimismo, se garantiza la difusión del Acuerdo en todos los niveles del Estado.

Es tal vez un punto central desde el cual se puede comenzar a estructurar un eventual enfoque de educación para la paz, pues pone especial acento en la pedagogía del Acuerdo de Paz a través de una manera didáctica (que, dicho sea de paso, se entiende como método de comunicación y difusión, es decir, un mero instrumento) para lograr la apropiación social del contenido del mismo en todos los niveles de la sociedad. La educación (entendida como sector educativo en sentido amplio) juega un rol central para lograr un grado de difusión y sobre todo de apropiación del

¹¹ Frente a este punto se destaca la creación del Plan Especial de Educación Rural (Cfr. Punto 1.3.2.2 del Acuerdo de Paz).

Acuerdo que, en últimas, lleve a la consolidación social de una cultura de paz, reconciliación y convivencia pacífica. Es pertinente en este punto plantear el interrogante respecto a la manera como se entiende la educación, la pedagogía y la didáctica en los documentos señalados y las políticas que orientan una eventual educación para la paz. El interrogante adquiere sentido si nos detenemos en los enunciados que acompañan a la educación direccionándola hacia la comunicación, la difusión y la masificación de información. En síntesis, se hace oportuno preguntar: ¿de acuerdo con este entendimiento, educar equivaldría a difundir y transmitir información?

- Diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.

Una vez más, lejos de poner el acento en la pedagogía, la educación y la formación, se pone énfasis en la difusión y divulgación de una cultura de paz y reconciliación que se enmarca en la idea de ampliar y profundizar la democracia, a través de un cambio en la cultura que fomente el pluralismo político, promueva la reconciliación y la convivencia y garantice que nunca más se haga política a través de las armas por no ser compatible con un sistema democrático que se supone deliberativo. No resulta claro cómo, a través de la divulgación masiva –ya de por sí esta palabra parece alejar lo educativo– se lograría la consolidación de una cultura de paz y democrática pues, si el objetivo no es modificar comportamientos, saberes e imaginarios de la sociedad en su conjunto o si se cree que la sola divulgación realiza estas modificaciones, bastaría con hacer llegar un ejemplar del Acuerdo Final a cada colombiano.

- Creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz.

Podría decirse que este compromiso fue cumplido a través Ley 1732 de 2014 “*Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país*”, sin embargo, hay que decir que esta Ley fue promulgada de manera unilateral por el Gobierno Nacional como un intento de expedir un marco específico de educación para la paz, en el momento que aún las dos partes negociaban en la Mesa de Conversaciones, para ambientar lo que a la postre sería el Acuerdo Final. Empero, el diseño de la Cátedra de la Paz es susceptible de ser criticado pues, pese a ser

pensado como un espacio de reflexión y diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible (cuya inclusión resulta un poco desconcertante) el Decreto reglamentario 1038 de 2015 sigue manejando categorías que respondían a otros momentos históricos¹², más no a un escenario de transición.

Finalmente, para acompañar a las autoridades locales en la implementación de las políticas y acciones descritas, en el mismo punto del Acuerdo de Paz se contempla la creación de Consejos para la Reconciliación y la Convivencia a nivel territorial, esto, dicho sea de paso, también como una forma de implementar el enfoque territorial para atender a las particularidades de cada territorio en esta ruta.

Otro de los puntos importantes relacionado con la educación para la paz, pero directamente vinculado al tema de la cultura política, es el 2.3.5 sobre “Promoción de una cultura política democrática y participativa” que indica que “el fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria transformación de la cultura política existente en el país” y que para robustecer la democracia “es necesario promover una cultura política participativa, fundamentada en el respeto de los valores y principios democráticos, la aceptación de las contradicciones y conflictos propios de una democracia pluralista, y el reconocimiento y respeto por el opositor político”. Como se mencionó en el acápite anterior, la educación sobre el conflicto y la manera de gestionarlo, de forma no violenta, resulta fundamental pues esto permitiría que la democracia se robustezca.

“Avanzar hacia una cultura política democrática y participativa implica promover y garantizar el valor y el significado de la política como vehículo para el cumplimiento de los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. Una cultura política democrática y participativa debe contribuir a la mayor integración, de los sectores sociales más vulnerables”. (Gobierno y FARC-EP, 2016, p. 53)

¹² El decreto por el cual se reglamenta la Cátedra de Paz tiene referencias, entre otras, a la participación democrática, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, el respeto por la pluralidad, uso sostenible de recursos naturales y desarrollo sostenible (véase art. 2 y 4).

Para promover esta cultura política democrática y participativa el Gobierno pondrá en marcha las siguientes medidas:

- Promoción de valores democráticos, de la participación política y de sus mecanismos, para garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo y así fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados constitucionalmente, a través de campañas en medios de comunicación y talleres de capacitación.
- Fortalecimiento de los programas de educación para la democracia en los distintos niveles de enseñanza.
- Promoción de programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y de organizaciones sociales.

Una vez más, se enfatiza en la difusión vinculando incluso a los medios de comunicación. Por otra parte, no es claro cómo se fortalecerán los programas de educación para la democracia (¿tal vez a través de más cátedras?) ni cómo se promueve el liderazgo (cabe preguntarse si ¿tiene el liderazgo alguna fórmula o mecanismo para ser enseñado?).

Finalmente, como parte del punto 5.2 sobre “Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos” el subpunto 5.2.1 del Acuerdo sobre el “Fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos” contempla, en el marco de las medidas a implementar por parte del Gobierno, un renovado interés por la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos como base para la construcción de paz. Con respecto a la educación, las medidas contempladas en este punto se encaminan a lograr la promoción de una “cultura de derechos humanos para la construcción de paz y la reconciliación” y en especial, al “fortalecimiento del proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos” (Gobierno y FARC-EP, 2016, p. 189 - 190) a través de medidas como:

- Inclusión del Acuerdo Final y el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
- Articulación con los programas de promoción de una cultura política democrática y participativa, mencionada en el punto 2 del Acuerdo.

- Fortalecimiento de medidas de educación no formal a través de la puesta en marcha de campañas públicas de reconocimiento de los derechos humanos y prevención de su violación.

Con el Acuerdo de Paz se renueva el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (Planedh) fortaleciendo su proceso de implementación pero también sus contenidos, pues al incorporar directamente el Acuerdo Final y el Informe Final de la CEV se apuesta claramente por educar sobre las causas estructurales del conflicto armado, con el fin de lograr su superación y contribuyendo de ese modo a la no repetición. Más que “enseñar la verdad”, reinterpretar o reescribir la historia, la educación en este punto debería propender por dimensionar las complejidades y la importancia de la(s) verdad(es) como bien público en la tarea de “pasar la página” del conflicto armado interno.

También se le da una relevancia a la educación no formal bajo el entendido que formar en derechos humanos y educar para la paz no es un asunto exclusivo de la escuela, sino que implica un esfuerzo para modificar la cultura social imperante frente al uso de la violencia, la democracia y la participación, así como un cambio en el enfoque para la resolución de conflictos, propiciando la construcción de nuevos sujetos.

Como se observa, aunque no quedó incluido como un enfoque específico, podemos evidenciar que la educación para la paz es casi un presupuesto que subyace al Acuerdo Final, que propende por crear las condiciones para su implementación y que se dirige a lograr la construcción de una paz estable y duradera en el país. No obstante, también presenta varios déficits y críticas en cuanto a lo educativo y lo pedagógico, como es el marcado acento en la difusión, divulgación y masificación de contenidos al cual se vería reducida la educación para la paz y las transformaciones culturales.

IV. Aproximaciones a la educación para la paz en Colombia

A continuación, analizaremos críticamente algunas perspectivas o acercamientos sobre pedagogía y educación para la paz que propenden por construir y consolidar una cultura de paz, a partir de

dos experiencias, por un lado, de una de las instituciones de justicia transicional creadas del Acuerdo de Paz, y de otro, desde las iniciativas escolares impulsadas desde el Estado.

1. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV o Comisión de la Verdad) es un órgano del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)¹³, nacido del Acuerdo Final, con carácter temporal y extrajudicial, que busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto, contribuir al esclarecimiento de las violaciones ocurridas y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad; así como promover el reconocimiento de las víctimas y de responsabilidades (individuales o colectivas) de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición (artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017).

Dentro de las funciones de la CEV enlistadas en el artículo 13 del Decreto Ley 588 de 2017, solo la correspondiente al numeral octavo se refiere a la pedagogía y educación, en los siguientes términos:

*“8. Implementar una **estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación** para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEV, y asegurar la mayor participación posible. El informe final, en particular, tendrá **la más amplia y accesible difusión**, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como, por ejemplo, la promoción de exposiciones y **recomendar su inclusión en el pénsam***

¹³ Todo Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) fue elevado a la Constitución a través del Acto Legislativo 01 de 2017 “*por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones*”. El SIVJRNR está compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición (artículo transitorio 1).

educativo. En todo caso, las conclusiones de la CEV deberán ser tenidas en cuenta por el Museo Nacional de la Memoria” (subrayado fuera de texto)

En el marco del mandato otorgado a la Comisión de la Verdad, esta institución estableció unos Lineamientos Metodológicos (CEV, 2019) sobre la tarea de la que aspiran ser “una guía para el camino hacia la comprensión del pasado, la incidencia en los conflictos del presente y la imaginación de un futuro mejor” (p. 3). Dentro de los lineamientos metodológicos establecidos por la Comisión se contemplan tres estrategias transversales con el fin de facilitar el cumplimiento de sus objetivos y mandatos, a saber: participación, pedagogía y comunicación, la cuales se articulan entre sí.

En cuanto a la estrategia pedagógica de la CEV, esta busca generar “espacios de reflexión que permitan la apropiación social de valores y el desarrollo de habilidades, comportamientos y actitudes que favorezcan el respeto a la vida, el cuidado de los seres humanos y de la naturaleza, la resolución de conflictos por medios no violentos y la colaboración activa, entre iguales, diferentes y opuestos” (CEV, 2018, p. 24). Cabría preguntarse si la Cátedra de la Paz podría ser un espacio de reflexión en este sentido.

La Comisión de la Verdad fue creada por un espacio temporal de tres años, luego de los cuales deberá publicar un Informe Final que contenga las conclusiones y recomendaciones de su labor, para comprender las causas y complejidades del conflicto, orientadas a garantizar la no repetición. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5.1.1.1.4 del Acuerdo de Paz, reiterado en el Decreto Ley 588 de 2017, el Informe Final, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como por ejemplo la promoción de exposiciones artísticas y se podrá recomendar su inclusión en el pènsum educativo. Para efectos de la difusión y divulgación del informe, la CEV “podrá utilizar medios de comunicación masivos y canales digitales de divulgación como sitios web, redes sociales, periódicos de amplio tiraje internacional, nacional y regional, servicios de radiodifusión sonora comercial de alcance internacional, nacional y regional, servicios de radiodifusión sonora comunitaria y canales de televisión pública y privada” (art. 19 Decreto Ley 588 de 2017).

Como ya fue puesto de presente en el acápite anterior, el énfasis tanto del Acuerdo de Paz, en general, como de la CEV, en particular, es en la difusión y apropiación de sus productos –en especial el Informe Final–, pero no cuestiona sobre cuál sería el rol del maestro y los demás actores del entorno escolar en este nuevo acercamiento a la verdad del conflicto armado. Pareciese que esa labor quedaría en manos exclusiva y enteramente de los de especialistas ajenos a la escuela y el rol del maestro quedaría rezagado a la aplicación de fórmulas, contenidos o programas, impuestos desde lo externo, más no su construcción, lo cual es evidente cuando se recomienda integrar el informe de la CEV en los currículos.

En los documentos de la CEV aún no se ha hablado de la “pedagogía de la memoria”, la cual constituye una importante categoría para analizar la relación entre educación, verdad, memoria y enseñanza, pero que desbordaría los objetivos de este trabajo¹⁴.

2. Cátedra de la Paz

Ley 1732 de 2014 fue el mecanismo mediante el cual el Gobierno Nacional estableció la *Cátedra de la paz* en todas las instituciones educativas del país; dentro de esta normativa encontramos que su finalidad es “garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia” la cual establece en el parágrafo 3 de la artículo 1 que “la Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. El Decreto 1038 de 2015 reglamenta la Ley 1732 de 2014 y establece los parámetros y áreas fundamentales para que las instituciones educativas implementen la cátedra dentro de su plan de estudios.

El legislador, estableció como parte central que: la Cátedra de la Paz debería tener un enfoque reflexivo, pero en el Decreto reglamentario delega esta responsabilidad a las instituciones educativas, las cuales deben establecer dentro de su plan de estudio esta Cátedra la cual debe incluir por lo menos dos de las siguientes temáticas: “a) Justicia y Derechos Humanos; b) Uso sostenible

¹⁴ Véase, entre otros, Ortega y otros (2016) y el libro titulado *Pedagogía de la memoria para un país amnésico* elaborado por profesores del Grupo de Investigación Educación y Cultura Política de la Universidad Pedagógica Nacional (Ortega et al., 2015).

de los recursos naturales; c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.; d) Resolución pacífica de conflictos; e) Prevención del acoso escolar; f) Diversidad y pluralidad; g) Participación política; h) Memoria histórica; i) Dilemas morales; j) Proyectos de impacto social; k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales; l) Proyectos de vida y prevención de riesgos” (artículo 4, Decreto 1038 de 2015).

El Decreto reglamentario en su Artículo 2, también establece como objetivos de la Cátedra “fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” (Decreto 1038 de 2015). Esta normativa plantea que los docentes serán capacitados en educación de la paz para formar, en consecuencia, a sus estudiantes, los cuales serán evaluados en las pruebas Estatales “Pruebas Saber 11”.

Retomado las posturas del Acuerdo Final y la CEV es posible apreciar que el enfoque está orientado a una simple comunicación, divulgación y difusión para la apropiación del Acuerdo, es decir, transmisión e incorporación de la información. Desde una postura crítica, surgen diferentes cuestionamientos: ¿la Cátedra de la Paz está encaminada a un papel netamente reflexivo por parte de las comunidades educativas o si por el contrario es una campaña de comunicación y masificación del Acuerdos Paz? Este supuesto, se puede entender desde la mirada de la evaluación de la Cátedra, que permite conocer el grado de apropiación de conceptos y parámetros establecidos, endilgando estas tareas al papel de la escuela.

Desde nuestra perspectiva, la Cátedra de la Paz es creada en miras de los Acuerdos de Paz, pues con esta Cátedra se podría garantizar el conocimiento de los acuerdos para su cumplimiento mediante la apropiación de conocimientos preestablecidos, este planteamiento nos hace pensar si estos conocimientos realmente llevarán a la creación de una cultura de paz y a la formación de ciudadanos críticos frente a las problemáticas sociales o es una simple formación cívica.

“Aquí es importante anotar que Ruiz y Chaux (2001), retomando los planteos de Kymlicka (2001), distinguen entre la ciudadanía o educación ciudadana y la civilidad o educación cívica como dos niveles de un mismo proceso de formación política de los sujetos. La civilidad responde, principalmente, al conocimiento de las estructuras y el funcionamiento de las instituciones y los procedimientos de la vida política, así como al cumplimiento de pactos sociales a partir de su conocimiento. Por su parte, la educación ciudadana se caracteriza principalmente por la reflexión acerca de las finalidades y los límites de la esfera política, lo cual implica la capacidad de autodeterminación y deliberación frente a las disposiciones y el funcionamiento de la estructura o el ordenamiento sociopolítico y, por supuesto, desde el ejercicio activo de la ciudadanía, la participación responsable en procesos y decisiones sociales y políticas”. (Espinel, 2016, p. 61)

La educación de las nuevas generaciones enfocada en formación de educación cívica, que contiene la capacidad apropiarse de los conceptos de paz y su historia en Colombia, está limitando la posibilidad de una verdadera paz estable y duradera. Puesto que se podría ver que su modelo de enseñanza está basado en la imposición de conceptos políticos, sociales y culturales, lo cual afectaría el valor de su enseñanza y despolitiza el acto mismo de educar. Algo que va en contravía de la configuración de una “cultura democrática”. Es necesario que se trascienda a lo pragmático de la educación de la paz, lo que implica que los estudiantes puedan vivenciar estas enseñanzas por medio de un proceso de construcción social.

V. Acercamiento de la educación para la paz desde la pedagogía y el rol de la escuela

Desde esta perspectiva es necesario cuestionar sobre el entendimiento de educación para la paz en los contextos institucionales o estatales, los cuales están enfocando la educación para la paz como una transmisión de conocimientos establecidos; es necesario tener una mirada desde la escuela, desde el maestro, desde el quehacer docente, en suma, una mirada pedagógica, en la cual la escuela ya no cumpla ese papel externo, mecánico y masificaste. No pretendemos decir que la Cátedra de Paz no sea una buena oportunidad o espacio; lo que se pretende es evidenciar que esta pierde su potencia, como espacio educativo y escolar, si se piensa como simple mecanismo o espacio de difusión, puesto que, si se pretende solo divulgar y transmitir información claramente existen

mecanismos más eficientes, por ejemplo, de las tecnologías de la información y los medios masivos de comunicación. La escuela habilita otros espacios y potencialidades en la constitución de subjetividades, forja del criterio y ensanchamiento de las lecturas de mundo. Allí radica su potencial en la creación de cultura y vínculos sociales.

Ahora bien, como se ha visto en la transformación histórica de la educación para la paz, desde una perspectiva pedagógica, en un principio se buscaba la formación de ciudadanos; además “se sitúan las siguientes tendencias, las cuales se describen como anclaje para la reflexión y el agenciamiento de discursos y prácticas formativas para pensar en nuestras escuelas, universidades, sindicatos y escenarios comunitarios, la Cátedra de la Paz” (Ortega, 2016, pág. 219). De esta forma, la Cátedra para la Paz es un elemento central, con el cual se puede buscar que en los ciudadanos se promueva una cultura de paz.

Por otro lado, las instituciones educativas sujetas al Ministerio de Educación estipula unos parámetros frente a la formación de ciudadanos entre los cuales establece competencias como “la capacidad de los Estudiantes de enfrentar sus conflictos de manera pacífica y constructiva; responder de manera asertiva ante las agresiones a sí mismo o a otros; entender las normas y la ley como reguladores de la convivencia; construir, mantener y reparar acuerdos” (Mejía y Perafán, 2006, p. 26), Los parámetros Institucionales planteados a partir de los acuerdos desde nuestra perspectiva podrían ser enfocados al papel que cumple la Escuela en la sociedad la cual puede tener diferentes miradas y perspectivas.

El rol que cumple la escuela en la sociedad ha sido enfocado a las diferentes demandas que se le endilgan como lo es la preparación de las nuevas generaciones para ser útiles en la sociedad, la formación de la sexualidad, la formación en derechos fundamentales, formación en derechos humanos y en este contexto formación para la paz, etc. “además de las demandas que se le hacen, se mueven en la tensión permanente entre la exclusión, la desigualdad y la inclusión. La exclusión es el proceso de ruptura y quebrantamiento del vínculo social entre el individuo y la sociedad.” (Ortega, 2012, p.115). El individuo tiene un vínculo con las diferentes comunidades, las cuales están interrelacionadas, no podemos pretender que la escuela imponga por medio de una cátedra una cosmovisión de la sociedad, establecer qué se debe pensar, sentir y qué historia recordar.

Frente a las demandas que se hacen a la escuela existe una gran paradoja entre lo que es la función de la escuela, los parámetros de enseñanza o transmisión de la información como método de educación y el papel central de la escuela.

No podemos negar que la escuela cumple un papel fundamental en el contexto histórico actual. Se puede entender que la Cátedra para la Paz es netamente contextual, obedeciendo a las diferentes problemáticas que rodean al estudiante y a sus educadores. Desde esta perspectiva, es necesario determinar cuál sería el enfoque de los docentes en la Cátedra de la Paz, cuál es su papel dentro de esta dinámica social. En principio se puede establecer que “los maestros requieren recepcionar, apropiarse y resignificar, en un escenario de formulación de políticas y normativas, para atender las múltiples demandas que se le hacen, en términos de las urgencias e imperativos de la Cátedra de la Paz”. (Ortega, 2016, p. 223)

El Acuerdo Final resignificó la educación para la paz, en razón de que antes de los acuerdos de paz estaban enfocados en la enseñanza de la Constitución del 1991 con el fin de la formación cívica de los estudiantes, luego de los acuerdos podemos evidenciar el cambio pedagógico de la educación para la paz el cual busca formar ciudadanos reflexivos conscientes de la necesidad de una cultura de paz. En consecuencia, el Acuerdo Final marcó el enfoque frente a los puntos que se deben tratar, el cual constituyen compromisos sociales, político y “normativos en el ámbito educativo en cuanto a verdad, justicia y reparación con garantías de no repetición” (Ortega, 2016, p. 228). Desde esta perspectiva pedagógica, la Cátedra de Paz invita a conocer y reforzar las narrativas testimoniales de los diferentes sujetos en el conflicto, recordándonos la importancia que tiene la memoria en el proceso de construcción social.

Una Cátedra para la Paz basada en la verdad, en la justicia y en la reparación cumple un papel de trascender en los procesos para llegar a la paz estable y duradera dado que “la escuela, la universidad, el barrio, el sindicato, la calle, como lugares de memoria, como territorios de experiencias biográficas y transmisoras de una historia reciente, posibilitan resignificar la presencia de las múltiples voces silenciadas por las historias oficiales” (Ortega, 2016, p. 236). La Cátedra para la Paz, entendiéndose como un lugar que permite entender, comprender y reconocer el lugar de las víctimas dentro del conflicto armado, es una herramienta fundamental para que las

nuevas generaciones conozcan, reflexionen y apropien las narrativas testimoniales de quienes vivieron el conflicto y entiendan las dinámicas del mismo.

Si se centra en su enfoque pedagógico, la Cátedra de Paz puede ser una gran herramienta que permita una transformación social, pero, para esto es necesario entender el papel fundamental de la educación. Al respecto, Ana Cristina Navarro directora de Pedagogía de la Comisión de la Verdad en una entrevista manifiesta varios puntos claves frente a la importancia de reactivar la Cátedra de la Paz como un mecanismo de conocer lo que sucedió, porqué y cómo no repetirlo, entre los cuales manifiesta que: i) la Cátedra de la Paz debe tener en cuenta una pedagogía que tenga de presente el entorno de los estudiantes; ii) la formación de Ciudadanos críticos que tengan la capacidad de razonar, cuestionar y preguntar el porqué de las cosas; iii) es necesario la vinculación de todo el sistema educativo “a maestros, alumnos, padres y quienes deciden en la educación para poner a reflexionar a toda la institución sobre qué nos pasó y por qué”; iv) la importancia de la verdad enseñando por los maestros; v) la importancia de los padres en el sistema educativo y en especial en la Cátedra de la Paz quienes pueden dar pautas para que no se repita la historia y pueden dar herramientas, para que los jóvenes conozcan otras formas alternativas de resolución de conflictos (Navarro, 2019).

El proceso que tienen los maestros es vital para que los niños y jóvenes conozcan y se apropien las diferentes vicisitudes que afronta la nación, por lo cual dentro de su papel en la escuela es de vital importancia “situar este referente analítico en un diálogo interdisciplinario entre la pedagogía, la memoria y la historia para trabajar una Cátedra de la Paz en la escuela y en espacios comunitarios y de educación popular” (Ortega, 2016, p. 235). Los educadores se podrían enfocar en el rol que cumple las narrativas del conflicto en el proceso de la paz estable y duradera, para trascender en el conflicto.

Desde esta perspectiva la formación de educación para la paz debe estar enfocada al contexto; adaptando las prácticas pedagógicas a sujetos que deben reconocer y comprometerse con las diferentes transformaciones sociales que han afectado la convivencia “como soporte para la constitución de nuevas generaciones de niños y jóvenes reflexivos, deliberantes y comprometidos con transformaciones sustantivas en sus espacios de experiencia vital y de actuación política”

(Ortega, 2016, p. 232). Solo es posible trascender en una educación para la paz cuando se ha implementado la pedagogía de la memoria, fortaleciendo sujetos críticos frente al conflicto y los diferentes factores que este puede comprender.

Desde esta perspectiva, los conceptos de educación para la paz están dentro de un contexto escolar y sociohistórico el cual pretende que sea enmarcado en una concepción de formar al ciudadano equipándolos para los nuevos retos que se presentaban luego de los acuerdos, además desde esta perspectiva se podría entender que la escuela pretende implementar cultura de paz dentro de la sociedad al transmitir los conocimientos de los acuerdos y del proceso de paz. Frente a estas disposiciones se podría afirmar que la Cátedra de Paz estaría dentro de los conceptos utilitarios de la escuela si tiene en cuenta que “la invención de la escuela puede describirse como la democratización del tiempo libre” (Masschelein y Simons, 2014, p. 26) que pretende ser un lugar de encuentro y de diálogo que pueda llegar a la construcción de conceptos y no solo la imposición de verdades y constructos históricos pre-hechos.

Desde esta perspectiva la escuela podría estar libre de demandas de la política pública reciente, que pretende resolver cualquier asunto con la incorporación de “cátedras” y, en este caso, frente a las exigencias de divulgación y apropiación del Acuerdo de Paz. No podemos negar su aporte a los procesos de formación de ciudadanos, los cuales se podría ver como unos resultados de diferentes factores sociales, culturales, políticos, sociohistóricos, además de la influencia del Estado, la sociedad, los medios de comunicación y la familia, de esta manera la formación de ciudadanos se produce en conjunto con la escuela y no solo se encomienda exclusivamente a esta.

En consecuencia, podríamos decir que la Cátedra para la Paz podría tener un enfoque orientado principalmente por la construcción de sujetos, niños y jóvenes reflexivos que entienden las dinámicas sociales del conflicto y los distintos sujetos que hacen parte de él y sus diferentes narrativas, además de entender que el conflicto armado puede ser desescalado y transformado cuando se implementan procesos que permitan encontrar la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas; todo lo cual puede ser implementado en la Cátedra de la paz mediante una “pedagogía de la memoria que es un diálogo a tres voces entre el tiempo, el espacio y la narración de las

víctimas, por ello necesitamos asumir estas proclamas: ¡Nunca Más! y ¡Basta Ya!” (Ortega, 2016, p. 233).

VI. A manera de conclusión

La vinculación entre educación y paz ha venido desarrollándose progresivamente respondiendo a unas preocupaciones y expectativas de determinado periodo histórico. En un inicio el campo de la educación para la paz estaba centrado en la educación cívica, respondiendo a la preocupación de formar “buenos ciudadanos” con el fin de facilitar el ejercicio del poder de las instituciones gubernamentales, pero con el devenir histórico, social y político, estas preocupaciones han sufrido desplazamientos o reconfiguraciones que han conllevado a que, contemporáneamente, la educación para la paz está íntimamente ligada a procesos de transformación en el plano cultural y ha emergido con fuerza la noción de consolidar una cultura de paz, por oposición a la cultura de la violencia.

El enfoque de educación para la paz no está del todo terminado y, en ese sentido, es aún un campo en construcción. Si bien el Acuerdo Final no incorporó explícitamente un enfoque de educación para la paz –sostenida desde una clara fundamentación pedagógica–, a partir de las negociaciones y la implementación del Acuerdo ha emergido un nuevo momento en la educación para la paz en Colombia, que está fuertemente asociado con resolución (no violenta) de conflictos, transformaciones sociales y culturales, para de esta forma consolidar una cultura de paz, de reconciliación y democrática.

En ese contexto, iniciativas como la de la Cátedra de Paz puede tener dos miradas. La primera, entendida como espacio para la divulgación y difusión del Acuerdo Final en el ámbito escolar, cuyas competencias serán evaluadas en las pruebas estatales con el fin comprobar la apropiación de ciertos conceptos por parte de los estudiantes (derechos humanos, paz, democracia, etc.). Esta perspectiva toma a la Cátedra como un mecanismo de difusión y mera transmisión de información, que restringe o limita su potencial de promover cambios en lo formativo para transitar a una cultura de paz.

La segunda mirada, pensada desde la pedagogía, se encamina a desarrollar procesos pedagógicos con un enfoque reflexivo el cual debe ser integrado en los planes de estudio de las instituciones y pensado desde la reflexión docente. Si bien a la escuela se le ha demandado cumplir la mayoría de los propósitos relacionados con la educación para la paz, dichas responsabilidades de formación de nuevos sujetos comprometidos con la paz y la democracia debe ser concebida como una tarea que se realice en conjunto con la sociedad, la familia y desde el Estado.

En el contexto de transición colombiano, la Cátedra de la Paz puede ser un espacio importante, no de mera divulgación, para lo cual los medios de comunicación masiva pueden llegar a ser más eficaces, sino que implica un proceso reflexivo donde se reconozcan los diversos actores, causas y consecuencias del conflicto armado con el fin de garantizar la no repetición de las atrocidades. Este debe ser un espacio libre de conceptos impuestos y prefabricados y, por el contrario, ser un lugar de reflexión y cuestionamientos, abierto al diálogo y la participación, donde se pueda traer como herramienta las memorias de lo que sucedió en el conflicto, pero también comprender sus distintos abordajes y analizar su potencial transformador.

Finalmente, como resultado de la investigación adelantada identificamos una reciente categoría que resulta ser de relevancia e interés actual, que ameritaría ser profundizada en otras investigaciones, a propósito de la discusión sobre la verdad y la memoria histórica en tiempos de transición de la guerra a la paz: la llamada “pedagogía de la memoria”. Adoptando la definición de Graciela Rubio (citada en Ortega et al., 2015, p. 28) esta se podría entender como un “recurso radical contra el olvido”, la cual cobra toda la relevancia en el contexto colombiano actual que se debate entre “pasar la página” del conflicto armado mediante el olvido (amnesia) o rescatar y dignificar las experiencias y relatos de quienes han padecido con mayor rigor las atrocidades cometidas en el marco del conflicto y han sido invisibilizados, con el fin de construir un futuro diferente.

Por contradictorio que pueda sonar, los ejercicios de memoria histórica son fundamentales para proyectar el futuro, pues sólo a través de la confrontación del pasado, entendiendo las causas, impactos y consecuencias de la violencia y el conflicto armado se puede romper la espiral de violencia en la que parece estar inmersa el país. En el campo pedagógico esto implica un fuerte

compromiso ético-político de los docentes, pues una pedagogía de la memoria sería ante todo una apuesta por formar nuevas subjetividades políticas a partir de las experiencias y enseñanzas de nuestro contexto, que pueda promover cambios culturales en la forma de tramitar los conflictos para así lograr consolidar la añorada paz estable y duradera imaginada en el Acuerdo de Paz.

Quisiéramos concluir este trabajo, uniéndonos al planteamiento del maestro Estanislao Zuleta (2020), de que “solo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto, es un pueblo maduro para la paz” (p. 39).

VII. Referencias bibliográficas

Acto Legislativo 01 de 2017 “*Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones*”. 4 de abril de 2017.

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas – ONU (1995). Plan de acción de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los Derechos humanos, 1995 a 2004: educación en la esfera de los Derechos Humanos - lecciones para la vida. Disponible en <https://documentsddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/008/05/PDF/N9700805.pdf?OpenElement>

Cárdenas, J. (2017). Educación para la paz. De la Constitución de 1991 a la Cátedra de la paz. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 11(1), 103-127. Disponible en: <http://34.206.250.55/Consultas/Tramites.aspx?IdT=3230313930373331>

Carusso, M. y Dussel, I. (1998). Cultura y escuela, en: De Sarmiento a los Simpsons. Cinco conceptos para pensar la educación contemporánea. Buenos Aures: Ed. Kapeliz, pp. 15 – 31.

Choza, R. (2019). Los ideales educativos de América Latina. España: Thémata.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. (2018). Lineamientos metodológicos: escuchar, reconocer y comprender para transformar. Bogotá D.C. Disponible en: <https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-2019-01-18.pdf>

Constitución Política de Colombia [Const]. Julio de 1991 (Colombia).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, “Protocolo de San Salvador”. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Cortés, R. (2013). Prácticas de ciudadanía en la escuela contemporánea, Colombia, 1984 – 2004, en: Revista Pedagogía y Saberes. Universidad Pedagógica Nacional. pp. 63-69.

Decreto 1038 de 201. “*Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz*”. 25 de mayo de 2015.

- Decreto Ley 588 de 2017. “*Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición*”. 5 de abril de 2017.
- Espinel, O. (2013). *Educación en derechos humanos. Una aproximación desde sus prácticas y discursos*. Corporación Universitaria Minuto de Dios – Uniminuto. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10656/7594>
- Espinel, O. (2016). Formación ciudadana y educación en derechos humanos. Análisis desde una ontología del presente. *Pedagogía y Saberes No. 45*, 53-64. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/pys/n45/n45a06.pdf>
- Fisas, V. (2011). Educar para una Cultura de Paz (en línea). En: Cuadernos de Construcción de Pau 20. Escola de Cultura de Pau. Disponible en: http://escolapau.uab.es/img/qcp/educar_cultura_paz.pdf
- Forjando Paz (2017). Ruta para la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá: Corporación Forjando Paz.
- Gobierno Nacional y FARC-EP. (26 de junio de 2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Colombia. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5a8744d54.html>
- Guadarrama, P. (2019). La cultura como condición de paz y la paz como condición de cultura en el pensamiento latinoamericano, en: Revista Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 24, núm. Esp.1, pp. 43-66, 2019. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/279/27960978005/html>
- Kymlicka, W. (2001). Educación para la ciudadanía. En F. Colom (ed.). *El espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo*. Barcelona: Anthropos.
- Ley 115 de 1994. “*Por la cual se expide la ley general de educación*”. 8 de febrero de 1994. D.O. No. 41.214
- Ley 1620 de 2013. “*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”. 15 de marzo de 2013. D. O. No. 48.733
- Ley 1732 de 2014. “*Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país*”. 1 de septiembre de 2014. D.O. No. 49.261.
- Masschelein, J., y Simons, M. (2014). En defensa de la escuela: una cuestión pública . Buenos Aires: Miño & Dávila.

- Mejía, A., y Perafán, B. (2006). Para acercarse al dragón, para amansarlo, es necesario haberlo amansado primero: una mirada crítica a las competencias ciudadanas. *Estudios Sociales*, 23-35.
- Navarro, A. (08 de marzo de 2019). “Necesitamos reactivar las cátedras de Paz, que están completamente muertas”. (Revista Semana Educación, Entrevistador) Disponible en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/las-catedras-de-paz-estan-muertas--directora-de-pedagogia-de-la-comision-de-la-verdad/604552>
- Ortega P. (2012). Una cartografía sobre la escuela en Colombia desde la perspectiva de la pedagogía crítica. *Espacios en Blanco*, 131- 141.
- Ortega P., Castro, C. Merchán, J. y Vélez, G. (2015). *Pedagogía de la memoria para un país amnésico*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. Disponible en: <http://editorial.pedagogica.edu.co/docs/files/Pedagogia%20de%20la%20Memoria%20-%20sampler.pdf>
- Ortega P., Pertuz, C., Girón, C., Choachí, H., Arévalo, G., Torres, I., Rodríguez, P. (2016). *Bitácora para la Cátedra de la Paz*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Planedh, Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. (2009) Bogotá: Vicepresidencia de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación Nacional.
- Ruiz, A. y Chauz, E. (2005). *La formación de competencias ciudadanas*. Bogotá: Ascofade.
- Salinas, J. (2019). La educación democrática en la construcción de cultura de paz en Colombia. En *Reflexiones en torno a una pedagogía para la paz* (págs. 147 - 165). Bogotá: Ediciones USTA. En Ramírez, Luis Alfonso. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/j.ctvr43hng.8>
- Sánchez, E. y Sánchez, V. (2019). El enfoque territorial en el proceso y el Acuerdo de Paz colombianos, en: *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 121. Disponible en: https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/121/el_enfoque_territorial_en_el_proceso_y_el_acuerdo_de_paz_colombianos
- Torres, R. (2005). La formación de competencias ciudadanas. Bogotá : Asociación colombiana de facultades de educación - Ascofade.
- UNESCO (1945). Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Londres. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

- Uprimny, R. (2001). Orden democrático y manejo de conflictos. Bogotá D.C: Escuela de Liderazgo Democrático, Viva la Ciudadanía – Universidad Pedagógica Nacional.
- Vargas, J y Diaz. A (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las Farc E.P: transiciones necesarias para su implementación, en: Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, vol. 20, núm. 39,pp.389-414. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/282/28264625029/index.html>
- Zuleta, E. (2020). Sobre la guerra, en: Colombia: violencia, democracia y derechos humanos. Bogotá: Ariel.

VIII. Anexos

1. Modelo ficha de exploración bibliográfica

| | | | | | |
|----------------------------|--|------------------|---------------|------------------------|------------------|
| NÚMERO | | | | | |
| AUTOR | | | | | |
| TÍTULO | | | | | |
| CIUDAD | | EDITORIAL | | AÑO | |
| PERIODICO O REVISTA | | | CIUDAD | | |
| UBICACIÓN ORIGINAL | | | | FECHA HISTORICA | |
| PALABRAS CLAVE | | | | | |
| RESUMEN | | | | | CATEGORIA |
| | | | | | |

| |
|--------------------|
| COMENTARIOS |
| |

| |
|----------------|
| FUENTES |
| |

2. Ejemplo de ficha de exploración bibliográfica diligenciada

| | | | | | |
|---------------|---|------------------|-------------------------------------|------------|------|
| NÚMERO | 1 | | | | |
| AUTOR | Tomás Calvo Buezas | | | | |
| TÍTULO | Construir la PAZ en Colombia desde la educación | | | | |
| CIUDAD | Cádiz | EDITORIAL | Revista de Estudios Socioeducativos | AÑO | 2018 |

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------|------------------------|------------------|
| PERIODICO O REVISTA | Revista de Estudios Socioeducativos | CIUDAD | Cádiz | |
| UBICACIÓN ORIGINAL | Cádiz | | FECHA HISTORICA | |
| PALABRAS CLAVE | | | | |
| RESUMEN | | | | CATEGORIA |

Firmar la paz no es construir-vivir-hacer las paces. Si fueron muchos años de salvajes crímenes, odios tribales de unos y otros, se necesitan también no años, sino muchas décadas en construir la “paz”. ¿y cómo? Pasito a pasito y granito de arena a granito de arena. Y esta labor de concientización y educación en la paz debe comenzar en el corazón de las personas, que es donde se originan los odios y las guerras, y por lo tanto en “donde firmarse la paz”. También en esa pedagogía colectiva deben comprometer todas las instituciones políticas, religiosas, medios de comunicación, universidades, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, partidos, artistas, pero en esta tarea de reconciliación y paz, tiene un papel crucial las instituciones educativas, Universidades, Colegios, y más singularmente los centros de educación primaria, e incluso de educación infantil.

COMENTARIOS

Es un artículo actual, posterior al Acuerdo Final, que da cuenta de los retos de construir paz desde la educación trascendiendo el reduccionismo de lo escolar, para involucrar otros actores valiosos e importantes en este proceso de transformación

FUENTES

Calvo Buezas, T. (2018). Construir la PAZ en Colombia desde la educación. Revista De Estudios Socioeducativos. ReSed, (6), 166-169. Recuperado a partir de <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/S.3.14N6>

3. Modelo ficha RAE

| 1. Información General | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de documento | |
| Acceso al documento / Link | |
| Año | |
| Autor(es) | |
| Ciudad | |

| | |
|--|--|
| Datos de citación/referencia (Normas APA) | |
| Palabras Claves | |

| |
|---|
| 2. Descripción (Resumen General) |
| |

| |
|----------------------------------|
| 3. Fuentes Bibliográficas |
| |

| |
|--|
| 4. Categorías de Análisis |
| <u>CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1</u> <u>CATEGORÍA DE ANÁLISIS 2</u> <u>CATEGORÍA DE ANÁLISIS 3</u> <u>OTRAS CATEGORÍAS EMERGENTES</u> |

| |
|-----------------------|
| 5. Metodología |
| |

6. Conclusiones

4. Ejemplo ficha RAE diligenciada

| 1. Información General EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y FORMACIÓN PROFESIONAL: APROXIMACIÓN DESDE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL | |
|---|---|
| Tipo de documento | Artículo de investigación |
| Acceso al documento / Link | https://revistas.uptc.edu.co/index.php/praxis_saber/article/view/7424/7733 |
| Año | 2019 |
| Autor(es) | Myriam Fernanda Torres Gómez |
| Ciudad | Bogotá |
| Datos de citación/referencia (Normas APA) | Torres, M. (2019). Educación para la paz y formación profesional: aproximación desde la investigación documental. <i>Praxis & Saber</i> , 10 (22), 143 - 167. |
| Palabras Claves | Educación, consolidación de la paz, formación integral, educación para los derechos humanos y tejido social |

2. Descripción (Resumen General)

En la actual coyuntura sociopolítica del continente, se observa una tendencia hacia la guerra, la xenofobia, el odio, la exclusión, el terror y la significación del otro como “enemigo”. Este panorama revela expresiones de violencia con la imposición de poder que desconoce la garantía de derechos desde la diversidad. Este artículo muestra hallazgos y retos pedagógicos productos de la investigación cualitativa documental y el análisis de más de cuarenta documentos. También ofrece rutas para repensar el lugar de la educación en y para la paz en la formación profesional. Como

hallazgo se observa el incipiente abordaje didáctico desde las prácticas educativas en torno a la paz en el contexto universitario de las ciencias sociales, el cual centra su atención en el abordaje de la paz en perspectiva de conflictos macrosociales y sociopolíticos, y no en formar desde y para la paz en el contexto de la vida cotidiana

3. Fuentes Bibliográficas

República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación*. Bogotá. Congreso de la República de Colombia.

Rojas, M., & Erazo, S. (2015). La educación intercultural en el área de las ciencias. *Revista Trilogía*, 7(38). 64-75

Sánchez, S. (marzo, 2011). Hacia la interculturalidad desde la cultura de paz. Una perspectiva educativa. *Dedica. Revista de educação e humanidades*, (1), 117-136.

Sandoval, E. (2016). *Educación para la paz integral. Memoria, interculturalidad y decolonialidad*. Bogotá: Arfo Editores e impresores

LTDA. Torres, F. (2017). Perspectivas para la intervención profesional en lo social desde los retos del proceso de paz colombiano. *Jangwa Pana*, 16(1), 112-121. Doi: <http://dx.doi.org/10.21676/16574923.1961>

4. Categorías de Análisis

CATEGORÍA DE ANÁLISIS 1

Educación para la paz

“Pese a lo anterior, poca es la literatura que aborda los procesos de educación para la paz en la

formación profesional de algunas disciplinas que estudian e intervienen en el marco de los conflictos sociales, políticos y culturales del país, como lo son las ciencias sociales.” Pg 5

Con respecto a la trayectoria mundial específica de la educación para la paz, hay antecedentes desde los años 70, que culminan con la institucionalización de esta temática desde la Unesco, originados según Herrero Rico (2003) en el movimiento pedagógico de la escuela nueva con María Montessori, la no-violencia inspirada por Gandhi, la educación para el desarrollo, los aportes sobre el género de las feministas y el aporte de la educación popular. Para Latinoamérica Alicia Cabezudo (2012) de Argentina, aborda el tema adscrito a dicho escenario. Se observan líneas implementadas a partir de la caída del bloque soviético como: educación para la democracia, educación ciudadanía, educación para la convivencia, la educación para el conflicto

y las nuevas perspectivas empoderamiento pacífico y paz holística gaia desde Sandoval (2016).p. 8

En Colombia, la preocupación por la educación para la paz ha estado orientada principalmente por los cuestionamientos de la investigación y la práctica educativa orientada por la pedagogía en el campo interdisciplinar de la paz, formulados por las universidades y los centros de investigación. Benavidez (2009) P.9

Estos desarrollos se han vinculado con las acciones institucionales implementadas por el Estado, que responden a orientaciones de las políticas públicas, organizaciones internacionales —iniciadas por el movimiento de la escuela nueva y posteriores desarrollos en los proyectos de convivencia y derechos humanos que responden a la Ley 115 de 1994— y la consolidación de la cátedra de la paz en los últimos años. P.10

CATEGORÍA DE ANÁLISIS 2

Formación en DDHH con enfoque preventivo

Unidas a estas iniciativas gubernamentales, se han gestado estrategias que buscan enlazar en el ámbito educativo una cultura de los derechos humanos y la democracia, condición *sine qua non* para pensar la educación para la paz. Dichas iniciativas son: 1) el programa *Eduderechos*, liderado desde 2012 por el Ministerio de Educación Nacional [MEN] (2016), cuyo objetivo es la formación

para el ejercicio de los derechos humanos en escenarios escolares, específicamente en la formación básica y media vocacional, ya que apunta a la consolidación de la democracia y la convivencia pacífica; 2) El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, liderado

por USAID y el MEN desde 2006, se enfoca en brindar herramientas para la construcción de sujetos activos de derechos, que incidan en la configuración de una sociedad democrática, multiétnica y pluricultural (2014, p. 89), y ahonda en campos básicos como los valores, actitudes, información

sobre los derechos humanos, competencias, participación, responsabilidad democrática y convivencia y paz (2014, p. 79). P.10

CATEGORÍA DE ANÁLISIS 3

Formación preventiva en convivencia social.

A este respecto, Benavidez (2009) puntualiza en los avances alcanzados en nuestro país, en dos sentidos: a). La formación en competencias ciudadanas y el trabajo en el fortalecimiento de actitudes pro sociales para la transformación del conflicto a nivel local; y b). La consolidación de una cultura de paz basada en el respeto a la dignidad humana y a los principios consignados en los derechos humanos, orientada a la transformación de los valores y de los imaginarios propios de una cultura de la violencia y exclusión social. (p. 57)

OTRAS CATEGORÍAS EMERGENTES

Transformación de los conflictos

Reconocer la paz como ciencia socio-práctica es la apuesta que plantean Montañez y Ramos (2012) para transformar las realidades de conflicto. Consideran el potencial que poseen los seres humanos y las relaciones que establecen para asumir el conflicto social como un proceso cambiante, socio-culturalmente configurado.

La anterior comprensión parte de caracterizar la paz en sus tres configuraciones: la paz negativa, la paz positiva y la paz imperfecta, asumida como paz transformadora, porque promueve el empoderamiento, la creatividad social y el cambio hacia un buen vivir colectivo. (p. 13)

5. Metodología

La indagación parte desde una propuesta de investigación de orden cualitativo, que atiende a los planteamientos de Vasilachis (2006), quien afirma que “la investigación cualitativa es interpretativa, inductiva, multimetódica y reflexiva. [...] Se centra en la práctica real, situada, y se basa en un proceso interactivo en que intervienen el investigador y los participantes” (p. 29). En esta lógica, se

asume un enfoque críticosocial, que según Vasco (1990) busca “develar aquellas cadenas veladas u ocultas con las cuales nos encontramos atados en nuestra praxis histórica” (p. 5).

6. Conclusiones

Los hallazgos de la investigación documental dan cuenta del incipiente abordaje y discusión por el lugar de la didáctica desde las prácticas educativas de la pedagogía para la paz, que supere los obstáculos de la educación para la paz centradas en los conflictos bélicos y la violencia directa, es decir retomar los planteamientos de Brock-Utne (1985), citado por Fell (1999) quien plantea lo importante de contar con una educación para la paz real y no una educación acerca de la paz. Ello permitirá fomentar la paz en las prácticas de la vida cotidiana desde el proceso de formación profesional que reconozca el conflicto como elemento inherente a la vida humana y el abordaje constructivo de la diferencia a partir de la interculturalidad. (p. 17)